

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

25**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En el recurso número 3.608 de 2009, y recurso de casación para unificación de doctrina número 888 de 2009, seguido ante esta Sala de lo social (Sección Quinta), dimanante de los autos número 1.475 de 2008 del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, siendo parte recurrente don Juan Antonio Izquierdo García y parte recurrida “Antonio Campillo, Sociedad Limitada”, con fecha 21 de julio de 2010 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En el recurso número 3.608 de 2009 que se tramita ante la Sala, y en el que es recurrente don Juan Antonio Izquierdo García, y recurrida “Antonio Campillo, Sociedad Limitada”, dimanante de las actuaciones seguida con el número 1.475 de 2008 ante el Juzgado de lo social número 5 de Madrid, se ha dictado la resolución siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria de la Sección Quinta, señora Ballesteros González.—En Madrid, a 21 de julio de 2010.

Habiendo tenido entrada en su día en esta Secretaría el anterior escrito de preparación del recurso de casación para la unificación de doctrina.

Se tiene por preparado en tiempo y forma por don Mariano Fernández Rosado, letrado de don José Antonio Izquierdo García, recurso de casación para la unificación de doctrina, dándose traslado del mismo a las partes contrarias. Fórmese pieza separada con dicho escrito de preparación, que se encabezará con el testimonio de la resolución recurrida.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante legal ante la Sala de lo social (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta resolución, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta resolución.

Una vez verificado que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense dichas actuaciones con atento oficio a la Sala de lo social del Tribunal Supremo dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que esta resolución es recurrible en reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.—La secretaria (firmado).

En su virtud, y para que sirva de notificación a las partes, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de julio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/38.664/10)